

Informe final para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Regulación Económica y Territorial por la Universidad de Málaga

1. DATOS DEL TÍTULO

| | |
|-------------------------------|--|
| ID Ministerio | 4312296 |
| Denominación del Título | Máster Universitario en Regulación Económica y Territorial |
| Universidad | Universidad de Málaga |
| Centro | Facultad de Derecho |
| Universidad/es Participante/s | |
| Rama de Conocimiento | Ciencias Jurídicas |

2. ÁMBITO NORMATIVO

La renovación de la acreditación se tramita de conformidad con el procedimiento previsto con el art. 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación, designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para efectuar la evaluación de la solicitud de la renovación de la acreditación de los títulos oficiales presentada por la Universidad. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento**, esto conlleva un plan de mejora cuya realización será objeto de comprobación a lo largo del seguimiento.
- Tercero: Especifica las **modificaciones** señaladas en el informe provisional que no han sido resueltas de forma

Código Seguro de verificación: ebsiG5xFbMvO/WvIaW1xbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio | FECHA | 26/06/2019 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 1/8 |



ebsiG5xFbMvO/WvIaW1xbA==

satisfactoria y que motivan, en su caso, el informe desfavorable.

MOTIVACIÓN

3.0. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Renovación de la Acreditación, a la vista del autoinforme de acreditación presentado por la Universidad solicitante, de las evaluaciones de dicho autoinforme, de las evidencias presentadas por la Universidad solicitante y de las aclaraciones y respuestas obtenidas de las personas comparecientes en la visita virtual de acreditación, emitió el informe provisional de renovación de la acreditación del Título de Máster Universitario en Regulación Económica y Territorial por la Universidad de Málaga (UMA, en adelante), que contenía recomendaciones en algunos criterios.

Se trata de la segunda renovación de la acreditación de este Máster, por lo que se han examinado de forma específica las acciones de mejora que se han propuesto a partir de las recomendaciones incluidas en el Informe de renovación de la acreditación de 31 de julio de 2015.

La Comisión pondrá énfasis en distintas circunstancias, sugerencias, modificaciones o recomendaciones orientadas a la progresiva mejora de la titulación, a las que, tanto los responsables institucionales de la UMA como quienes asumen académicamente el desarrollo curricular de sus enseñanzas, deberán dar respuesta, en función de su respectiva naturaleza y alcance.

A continuación, se exponen las valoraciones que realiza esta Comisión sobre la evolución de los criterios considerados en el proceso de renovación de la acreditación.

3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Se alcanza

La página web del Máster contiene toda la información necesaria explicando el programa formativo, resultados resumidos en indicadores de calidad, plazas ofertadas y matrícula. La página web es fácilmente accesible, la información es clara y está bien estructurada. La UMA realiza otras acciones de difusión paralelas. En todo caso se evidencia, de acuerdo con lo declarado en el mismo autoinforme, una cierta confusión entre los estudiantes por la denominación de los estudios, que no parece responder a su contenido. Preguntados por esta circunstancia en el curso de la audiencia virtual, los responsables de la titulación manifestaron conocer el problema e ir resolviendo las confusiones de los potenciales interesados a medida que surgen. En tal tesitura, el informe provisional incluyó una recomendación que planteaba valorar la posibilidad de modificar la denominación del Máster, de forma que se transparentase mejor su contenido formativo real, impulsando, en su caso, el oportuno expediente de modificación. La titulación ha decidido, según señalan las alegaciones, iniciar un procedimiento interno en la UMA tendente a adecuar la denominación del Título a su verdadero objeto, y proceder a una modificación formal de la Memoria y del asiento en el RUCT (lo que nunca podrá verificarse hasta la conclusión de este procedimiento de renovación de la acreditación), por lo que la recomendación puede considerarse atendida y en proceso de inmediata resolución, permaneciendo en el informe a los efectos de facilitar la dación de cuenta de la misma en el seguimiento futuro.

Código Seguro de verificación: ebsiG5xFbMvO/WvIaW1xbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio | FECHA | 26/06/2019 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 2/8 |



ebsiG5xFbMvO/WvIaW1xbA==

Recomendaciones:

- Se recomienda valorar la posibilidad de modificar la denominación del Máster para que refleje más acertadamente su contenido y se eviten las confusiones que actualmente se producen entre las personas potencialmente interesadas en cursarlo.

3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se alcanza parcialmente

La UMA cuenta con un SGC que ha obtenido, desde su diseño inicial, el reconocimiento del programa AUDIT, de la ANECA y una certificación de calidad ISO 9002. La implantación es a nivel de Centro y parece estar contribuyendo a la mejora del Título a través del análisis de sus resultados. No obstante, como se pone de manifiesto en el apartado de este mismo informe dedicado a la evaluación de los indicadores de satisfacción, este procedimiento ha servido para poner de manifiesto la carencia de alguno de ellos, aspecto que, en el informe provisional, se recomendó expresamente corregir. La alegaciones señalan que la UMA considera resuelta la recomendación porque ofrece encuestas de todos los grupos de interés de al menos algún aspecto de la titulación. Sin embargo, como señala el informe, la UMA no realiza encuestas de satisfacción específicas en relación con la labor del profesorado que tutoriza prácticas externas o sobre la valoración de los servicios de orientación, amén de la oportunidad de incrementar el número de respuestas recibidas. Por tal motivo, la recomendación se mantiene con idéntico carácter en este informe final.

Se cuenta con un gestor documental para la conservación y consulta de los indicadores que proporciona el SGC. En todo caso, es cierto que la presentación de los resultados en la aplicación (que obliga a singularizar titulación y/o curso y parámetro de búsqueda) resulta de manejo algo complejo y facilita el error en la consulta, si no se tiene cuidado en comprobar que los datos que se presentan en cada pantalla son los que, efectivamente, se necesitan. Por eso parece aconsejable mejorar este aspecto de la aplicación, lo que se recomendó en el informe provisional. En las alegaciones se contiene un Plan de Mejora, una de cuyas acciones está destinada a dar cumplimiento a esta recomendación. La acción está correctamente diseñada, cuenta con indicador, responsable (Jefe del Servicio de Calidad) y planifica temporalmente su ejecución (31 de julio de 2019), por lo que la recomendación permanece a los efectos de facilitar la comprobación futura de sus resultados.

Existe un Plan de Mejora anual, que reúne las acciones de todas las titulaciones que se imparten en la Facultad de Derecho de la UMA. Se revisan periódicamente los indicadores de resultado, a través de un gestor documental conjunto para todas las titulaciones, que ha podido ser revisado por la Comisión en diferentes momentos a lo largo de la tramitación de este procedimiento de renovación de la acreditación.

El Máster ha llevado a cabo acciones de mejora procedentes de las recomendaciones de los informes de seguimiento y verificación. De este modo, se han ido resolviendo todas las recomendaciones recibidas en los informes de seguimiento desde la primera renovación de la acreditación del Título y las acciones de obligado cumplimiento (recomendaciones de especial seguimiento) de aquel informe.

Recomendaciones:

- Se recomienda contar con indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados, empleadores y tutores en prácticas. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas.

- Se recomienda analizar y valorar la presentación de la información de indicadores y gráficos, ya que la

Código Seguro de verificación: ebsiG5xFbMvO/WvIaW1xbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|---|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | María Perez Garcia - Jefatura de Servicio | | FECHA | 26/06/2019 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | ebsiG5xFbMvO/WvIaW1xbA== | PÁGINA | 3/8 |



ebsiG5xFbMvO/WvIaW1xbA==

complejidad de los mismos no facilita el análisis individual de los Títulos.

3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Se alcanza

El programa formativo se adapta a las previsiones de la Memoria Verificada y, como consecuencia del cumplimiento de las recomendaciones de los sucesivos informes de la DEVA, el Título ha mejorado la información y la gestión burocrática del mismo, así como en lo que se refiere al seguimiento de las guías docentes. Se han aprobado diversas normas que le afectan, tanto a nivel de Universidad como de Facultad. No se han desarrollado acciones de movilidad, pero eso es frecuente en el caso de este tipo de Títulos, de tan solo un curso académico de duración. Se han localizado algunos problemas en la gestión de las prácticas externas, que se contrastaron con el parecer de los responsables del Título en el curso de su audiencia, en la que se reconoció la complejidad de la gestión de las prácticas, ratificando, en todo caso, que existen destinos suficientes para todos los estudiantes que se matriculan en ellas, si bien la oferta no resulta especialmente variada. Por eso el informe provisional recomendó diseñar acciones tendentes a la mejora de este aspecto del Título. La recomendación ha sido atendida y diseñada una acción de mejora que figura en el Plan incluido en las alegaciones presentadas por la UMA; la acción está correctamente organizada y propone desarrollar diferentes actividades de gestión (tramitación de prácticas a través de un servicio específico de la UMA; potenciación de la relación entre la coordinación del Máster y los tutores académicos y externos de prácticas) que resultan a priori adecuadas para alcanzar la finalidad de mejoría en relación con la gestión de las prácticas externas. Por tanto, la recomendación permanece en este informe final, a los efectos de facilitar el seguimiento futuro de sus resultados.

Recomendaciones:

- Se recomienda diseñar acciones de mejora en relación con la gestión de las prácticas externas de la titulación.

3.4. PROFESORADO

Se alcanza parcialmente

El profesorado resulta adecuado a las características de la Titulación. Su evolución ha hecho que bajen algunos indicadores, como la media de sexenios del profesorado. La plantilla docente se mantiene estable entorno a los 25 profesores que alcanza los 35 incluyendo a los contratados externos. El profesorado participa activamente en PIEs y forma parte de los equipos de investigación de algunos proyectos, que, sin embargo, han descendido en número de 7 a 3. Estas circunstancias, que muchas veces derivan de variables complejas de gestionar, como las jubilaciones, no denotan la existencia de un problema actual en este criterio, pero sí sirven para poner de manifiesto la necesidad de no desatender la evolución de los indicadores de cualificación objetiva del profesorado. en todo caso, como se refleja infra, en el apartado correspondiente a la evaluación de los indicadores de satisfacción, el estudiantado califica muy positivamente la labor docente.

La UMA dispone de una normativa para establecer criterios de selección del profesorado para asignación de estudiantes y sus directores de TFM. Además de la aplicación de la normativa general, el Máster establece que pueda ser tutor o tutora cualquier profesor/a del Título que sea Doctor/a. La normativa regula adecuadamente la elección de tema, tutor y su asignación por parte de la comisión académica.

Por lo que hace a la tutorización de las prácticas externas, el tutor o tutora académico/a de las prácticas

Código Seguro de verificación: ebsiG5xFbMvO/WvIaW1xbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio | FECHA | 26/06/2019 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | ebsiG5xFbMvO/WvIaW1xbA== | PÁGINA 4/8 |



ebsiG5xFbMvO/WvIaW1xbA==

externas es el profesor responsable del Área de conocimiento que la tenga adscrita, en este caso, el Área de Derecho Administrativo de la UMA. Sus funciones vienen definidas en una normativa de la Facultad de Derecho, que establece claramente sus funciones y a la que se dota de la publicidad pertinente.

Existe una normativa de coordinación, de la que se cuenta con información en la web del Máster, que identifica a las personas responsables de la coordinación del Título y de cada módulo. Además, se ha habilitado un espacio en el campus virtual para servir de punto de encuentro entre los docentes. Sin embargo, la valoración del estudiantado es baja (2,38). Por esta circunstancia se interrogó a las personas responsables de la titulación durante el curso de la audiencia virtual, quienes manifestaron que, en efecto, la coordinación docente constituye uno de los retos de mejora de tiene planteado el Título. Incluida en el informe provisional una recomendación en tal sentido, la UMA ha diseñado una acción de mejora que identifica responsable, propone un mecanismos de medición de resultados (a través de las evidencias que suponen las actas de las comisiones implicadas) e identifica un período de ejecución (con finalización prevista el 25 de noviembre del año en curso). Las actividades que contempla (mejoras en la planificación, que pretende anticiparse, y fortalecimiento de la coordinación en general) son susceptibles de alcanzar el efecto al que propende la recomendación, por lo que permanece en este informe final para comprobar sus resultados en un futuro seguimiento del Título.

Recomendaciones:

- Se recomienda diseñar acciones de mejora en relación con el funcionamiento de la coordinación docente del Título.

3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Se alcanza

El edificio de la Facultad de Derecho de Málaga no presenta problemas graves, que impidan o dificulten la impartición con normalidad del Título, sino necesidades puntuales que se acometen, ora con presupuestos descentralizados en la Facultad, ora contra partidas gestionadas por los servicios centrales (cuando se trata de obras de mayor importancia).

Los problemas de climatización, que relata el autoinforme, al igual que la posibilidad de ampliar las instalaciones adscritas a la Facultad, sin duda deberán resolverse, pero hoy por hoy carecen de trascendencia como para suponer un problema para las necesidades del Título en este terreno. De hecho la valoración por parte del estudiantado es buena, alcanzando el 4,5 sobre 5.

La biblioteca de la Facultad de Derecho de la UMA dispone de fondos bibliográficos más que suficientes como para garantizar tanto el servicio a los estudiantes del Máster Universitario en Regulación Económica y Territorial como las necesidades del personal docente e investigador que imparte docencia en el mismo.

No se dispone de personal de administración y servicios adscrito en exclusiva o principalmente al Título, pero la atención durante el proceso de matriculación está correctamente valorada en las encuestas de satisfacción.

Existe un servicio de orientación profesional propio de la UMA, además de la labor de orientación de la Facultad y la tarea de orientación académica más relacionada con el Título recae sobre la coordinación del mismo. La inserción profesional de titulados/as, como se señala en el apartado 7 de este informe, es muy elevada.

3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Código Seguro de verificación: ebsiG5xFbMvO/WvIaW1xbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|---|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | María Perez Garcia - Jefatura de Servicio | | FECHA | 26/06/2019 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | ebsiG5xFbMvO/WvIaW1xbA== | PÁGINA | 5/8 |
|  ebsiG5xFbMvO/WvIaW1xbA== | | | | |

Se alcanza

Las actividades formativas, la metodología y los sistemas de evaluación cumplen lo establecido en la Memoria. En este último aspecto, el sistema generalizado es la calificación en la que el 75% viene determinado por un examen teórico-práctico y el 25% por la evaluación de las actividades prácticas, excepto para dos módulos donde se evalúan las competencias a través de un trabajo de investigación que representa el 75% de la nota final. La guía docente de cada asignatura detalla el temario a cubrir, la metodología docente y el sistema de evaluación.

La media de calificaciones del conjunto de las asignaturas es de Notable (7-8), con un muy bajo número de suspensos, lo que permite afirmar que se están alcanzando las competencias adecuadamente. Idéntica media se alcanza en el caso de la calificación de las prácticas externas y TFM en los tres últimos cursos, una vez que se calcula excluyendo del cómputo los TFM no presentados, que la UMA en sus estadísticas generales computa como 0. En todo caso, debería vigilarse la presentación de TFM en el período ordinario, como se abundará en el apartado correspondiente a la evaluación de la evolución de los indicadores académicos, infra, en este mismo informe.

3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Se alcanza parcialmente

La valoración general sobre el Título por parte del estudiantado está por encima de la media en el último curso con datos disponibles (2016/17), situándose en el 3,44 sobre 5, pero se observa una tendencia decreciente. El profesorado siempre ha valorado de manera más discreta que los estudiantes la titulación en general, pero el descenso ha hecho que actualmente se sitúen por encima, superando el 3,5.

Las encuestas arrojan unos resultados de satisfacción sobre la actividad docente del profesorado muy favorables, que superan el 4,3 en todos los cursos del lapso temporal sometido a este proceso de renovación de la acreditación. La UMA no realiza encuestas de satisfacción específicas en relación con la labor del profesorado que tutoriza prácticas externas. Esa misma ausencia de datos se produce en la valoración de los servicios de orientación y ambas circunstancias han motivado la inclusión de la correspondiente recomendación supra, en el apartado correspondiente a la evaluación del funcionamiento del SGC del Título en este mismo informe.

El informe provisional recomendó diseñar un mecanismo alternativo para garantizar el análisis de la satisfacción de los colectivos de egresados y empleadores. La acción de mejora propuesta por la UMA para resolver esta recomendación (cuyo responsable es el coordinador del Máster) tiene previsto estar ejecutada el próximo 25 de noviembre y se adapta a la finalidad perseguida por la recomendación, por lo que ésta permanece en el informe con el mismo carácter para facilitar su comprobación futura.

Por lo que se refiere a la evaluación de la evolución de los indicadores académicos del Título, resulta que la tasa de eficiencia, fijada en la Memoria en el 85%, se ha cumplido durante los tres últimos cursos. Lo mismo sucede con la de abandono, que no debe sobrepasar el 15%. Sin embargo, la tasa de graduación, prevista en el 85% está actualmente situada en el 42,85% en tendencia descendente. Esta situación fue objeto de atención durante la audiencia virtual con los responsables del Título, quienes declararon a la Comisión que este dato viene vinculado a los estudiantes que no presentan el TFM en tiempo y forma, muchas veces por los problemas de compatibilidad que les supone estar empleados. Así, aunque la tasa se incumple, la graduación se acaba produciendo, si bien más tarde de lo previsto y deseable. Algunas acciones han mejorado la planificación de la

Código Seguro de verificación: ebsiG5xFbMvO/WvIaW1xbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|---|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | María Perez Garcia - Jefatura de Servicio | | FECHA | 26/06/2019 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | ebsiG5xFbMvO/WvIaW1xbA== | PÁGINA | 6/8 |



ebsiG5xFbMvO/WvIaW1xbA==

presentación del TFM y los responsables del Título consideran que estas medidas ayudarán en la mejora de las tasas de presentación de TFM y, en definitiva, de graduación. La situación, en todo caso, requiere del planteamiento de acciones diseñadas hacia el cumplimiento de las previsiones de la Memoria en este punto, por lo que el informe provisional incluyó la oportuna recomendación al respecto. En las alegaciones y para procurar el cumplimiento de esta tasa de graduación, la titulación propone una acción de mejora centrada en la incentivación de la lectura en plazo del TFM, que parece haberse identificado acertadamente como la causa principal de su actual incumplimiento. La acción está correctamente diseñada desde un punto de vista técnico, por lo que la recomendación permanece para facilitar la comprobación de su futura resolución.

Los datos de inserción laboral de que se dispone arrojan unos muy buenos resultados en relación con la empleabilidad, situada por encima del 75%.

Por último, conviene destacar que el autoinforme analiza correctamente la sostenibilidad del Título, que se puede afirmar a partir del examen conjunto de la situación evaluada y, en particular, de los criterios abordados en los apartados 4, 5 y 6 de este informe.

Recomendaciones:

- Se recomienda realizar un análisis de la satisfacción de los implicados (egresados y empleadores) mediante los procedimientos descritos en el SGC o con información recabada por otros medios (grupos de discusión) si el número de cuestionarios recogidos en las encuestas es insuficiente.

- Se recomienda diseñar acciones de mejora tendentes a garantizar que la tasa de graduación se sitúa dentro de los márgenes establecidos en la Memoria verificada.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizadas las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

La comisión ha podido comprobar y valorar que el título de Máster Universitario en Regulación Económica y Territorial por la Universidad de Málaga se desarrolla, en líneas generales, siguiendo las pautas establecidas en la memoria verificada y las recomendaciones emanadas de los informes de la DEVA. Las evidencias a las que se ha tenido acceso muestran que el título ha seguido un proceso de revisión que ha redundado en la mejora de su programa formativo, aunque existen algunas áreas de mejora que requieren atención. Las recomendaciones sugeridas en este informe pretenden contribuir a la revisión y mejora permanente del Máster.

1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Recomendaciones:

- Se recomienda valorar la posibilidad de modificar la denominación del Máster para que refleje más acertadamente su contenido y se eviten las confusiones que actualmente se producen entre las personas potencialmente interesadas en cursarlo.

2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Recomendaciones:

- Se recomienda contar con indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados, empleadores y tutores en prácticas. Se debe incluir el tamaño de la

Código Seguro de verificación: ebsiG5xFbMvO/WvIaW1xbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio | FECHA | 26/06/2019 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 7/8 |



ebsiG5xFbMvO/WvIaW1xbA==

muestra y el número de encuestas respondidas.

- Se recomienda analizar y valorar la presentación de la información de indicadores y gráficos, ya que la complejidad de los mismos no facilita el análisis individual de los Títulos.

3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Recomendaciones:

- Se recomienda diseñar acciones de mejora en relación con la gestión de las prácticas externas de la titulación.

4. PROFESORADO

Recomendaciones:

- Se recomienda diseñar acciones de mejora en relación con el funcionamiento de la coordinación docente del Título.

7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Recomendaciones:

- Se recomienda realizar un análisis de la satisfacción de los implicados (egresados y empleadores) mediante los procedimientos descritos en el SGC o con información recabada por otros medios (grupos de discusión) si el número de cuestionarios recogidos en las encuestas es insuficiente.

- Se recomienda diseñar acciones de mejora tendentes a garantizar que la tasa de graduación se sitúa dentro de los márgenes establecidos en la Memoria verificada.

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del 'Servicio de Apoyo a la comisión técnica' en los asuntos de trámite que se indican)

Código Seguro de verificación: ebsiG5xFbMvO/WvIaW1xbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | Maria Perez Garcia - Jefatura de Servicio | FECHA | 26/06/2019 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 8/8 |



ebsiG5xFbMvO/WvIaW1xbA==